

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, da para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer que con efectos del día 10, siguiente al de la vacante mencionada, se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de primera clase del expresado Cuerpo, con el haber anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, a doña María Teresa Prieto Romero, número 1 de los Auxiliares Mayores de segunda clase.

A Auxiliar Mayor de segunda clase, con el haber anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a doña Carmen Fernández de Córdoba y Villa, número 1 de los Auxiliares Mayores de tercera clase.

A Auxiliar Mayor de tercera clase, con el haber anual de quinientos mil setecientos veinte pesetas, a don Diego del Castillo y Castillo Olivares, número 1 de los Auxiliares de primera clase.

La vacante producida por el anterior ascenso se cubre reingresando al servicio activo a doña Irene Peinado Peñalver, Auxiliar de primera clase en situación de excedencia voluntaria desde 8 de enero de 1953, que lo tiene solicitado mediante instancia presentada en el Registro General del Departamento el día 6 de febrero del año en curso, acompañada de la documentación exigida por la Ley de 15 de julio de 1954.

Cumplidos los demás requisitos exigidos por la citada Ley y teniendo en cuenta que la mencionada funcionaria cuenta con un tiempo de servicios en su categoría y clase de cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días, será colocada en su escala inmediatamente detrás de doña Sagrario Carballo Rodríguez y delante de don José María Suasi de Blas, que el día 10 de los corrientes contaban con un tiempo de servicios, respectivamente, de cuatro años, ocho meses y veintitrés días, y tres años, cuatro meses y diez días.

Los efectos administrativos de este reingreso serán del citado día 10 de los corrientes, y los económicos, de la fecha en que la interesada se posea de su destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se dispone el reingreso al servicio activo a los Ingenieros segundos don José Antón Solé y a don Amós Sevilla Arcas.*

Vistas las solicitudes presentadas por los Ingenieros industriales don José Antón Solé, Ingeniero segundo, excedente voluntario del grupo B) y don Amós Sevilla Arcas, también Ingeniero segundo, excedente voluntario del grupo A), solicitando volver al servicio activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales de este Departamento.

Visto el artículo 79 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo mencionado, así como la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en

el conocimiento y resolución de los asuntos de personal y existiendo vacantes de la expresada categoría y clase.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo, en dos de las vacantes mencionadas, a los Ingenieros segundos don José Antón Solé y don Amós Sevilla Arcas, que, de momento, quedarán pendientes del destino que les será asignado de conformidad con las necesidades del servicio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Facultativo de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se acuerda aprobar y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los escalafones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de Comercio.*

Cerrados con fecha 31 de diciembre último los escalafones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar de Administración Civil de este Departamento.

Esta Subsecretaría de Comercio ha tenido a bien acordar su aprobación y ordenar su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», concindiendo un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en relación con los datos que constan en los referidos escalafones en los que se han tenido en cuenta los siguientes preceptos legales:

1.º Las categorías y sueldos de los Técnicos y Auxiliares de Administración Civil son los establecidos en la Ley de 5 de noviembre de 1953, entendiéndose que los haberes se incrementan con dos pagas extraordinarias, en julio y diciembre.

2.º De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, se ha considerado como fecha de ingreso del funcionario la de la efectividad concedida al primer destino que ha ejercido en el Cuerpo a que pertenece, siempre que haya tomado posesión del mismo, dentro del plazo reglamentario, computándose a partir de esta fecha su tiempo de servicios. Cuando el funcionario no ha cumplido el trámite expresado dentro del plazo de treinta días se ha considerado como fecha de ingreso la de la toma de posesión.

3.º Conforme al Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, se ha descontado el tiempo correspondiente a las excedencias voluntarias y a las licencias y prórrogas de plazo posesorio que excedan de quince días disfrutados por el funcionario para asuntos propios y sin percibir sueldo.

4.º A los funcionarios que no se encuentran en servicio activo se les ha aplicado los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Subsecretario de Comercio, José Bastos.

Sres. Jefe de Personal y Funcionarios del Cuerpo Técnico y Auxiliar de Administración Civil.